



*EXTRACTO de la Orden de 2 de mayo de 2017 por la que se convocan becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura beneficiarios del programa sectorial Erasmus de aprendizaje permanente en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2016/2017. (2017050175)*

BDNS(Identif.):345421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

#### **Primero. Convocatoria y objeto.**

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para la formación de estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus en la modalidad de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el ámbito del Programa Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo de la Unión Europea para el curso académico 2016/2017.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en el marco del Programa en la modalidad de movilidad de estudiantes para prácticas, y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén matriculados en estudios de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso académico 2016/2017.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 141/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del programa sectorial Erasmus de aprendizaje permanente de la Unión Europea y se realiza la primera convocatoria (DOE núm. 139, de 19 de Julio).

#### **Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de setenta y un mil setecientos veintiocho euros (71.728,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.13.03.222B.481.00, superproyecto 2008.13.05.9002, proyecto 2008.13.005.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2017.



El importe de la beca correspondiente a cada beneficiario se determinará en función del número de semanas de duración de cada estancia. La cuantía de cada beca oscilará entre los 150 euros para 2 semanas de estancia y 1.500 euros para 20 semanas de estancia, según la siguiente escala:

2 Semanas	150 €.
3 Semanas	225 €.
4 Semanas	300 €.
5 Semanas	375 €.
6 Semanas	450 €.
7 Semanas	525 €.
8 Semanas	600 €.
9 Semanas	675 €.
10 Semanas	750 €.
11 Semanas	825 €.
12 Semanas	900 €.
13 Semanas	975 €.
14 Semanas	1.050 €.
15 Semanas	1.125 €.
16 Semanas	1.200 €.
17 Semanas	1.275 €.
18 Semanas	1.350 €.
19 Semanas	1.425 €.
20 Semanas	1.500 €.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y del presente extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 2 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

